



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO CURSO 2017-2018

Beneficiarios y Requisitos

Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas los menores, las madres y/o padres, o personas que ostenten la tutela del menor que a la finalización del plazo de matrícula previsto, cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2 de las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas para la Adquisición de Material Didáctico y que sean residentes y empadronados en el término municipal de Mijas, con una antigüedad de dos años en el Padrón Municipal con anterioridad al 24/05/2018.

- Segundo Ciclo de Educación Infantil (Proyectos globalizados y materiales didácticos): **hasta 90 € (IVA incluido).**
- Primaria, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial (Materiales didácticos, básicos y fungibles tales como folios, pinturas, plastilinas, cuadernos de trabajo, principalmente): **hasta 40 € (IVA incluido).**

Fechas y lugar de presentación

La solicitud (ANEXO I, II Y III) puede ser recogida en las Áreas de Atención Ciudadana de Mijas Pueblo, Las Lagunas y La Cala, Departamento de Educación y a través de la WEB www.mijas.es - EDUCACIÓN- BECAS Y AYUDAS

Plazo de presentación de solicitudes: del **24 de mayo al 20 de junio de 2018** (ambos inclusive).

Lugar:

Registro General del Ayuntamiento de Mijas-Pueblo
Registro Tenencia de Alcaldía de La Cala
Registro Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas

Documentación a presentar

- Modelo de solicitud (Anexo I)
- Fotocopia del DNI del Solicitante (padre, madre o tutor).
- Fotocopia del Libro de Familia completo.
- Acreditación de los ingresos económicos de la unidad familiar actualizados según corresponda (Ver punto 5 de la Convocatoria) (Año 2016)
- Autorización para recabar la información económica a la Agencia Tributaria.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria con IBAN.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local.
- Otros documentos justificativos obligatorios.
 - Facturas de compra que deberán de haber sido expedidas entre el **01/07/2017 al 30/11/2017** ambos días incluidos.
 - Memoria de actuación justificativa, según Art. 8 de las Bases (Anexo II)
 - Memoria económica justificativa, según Art. 8 de las Bases (Anexo III)

Mijas, 23 de mayo de 2018
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN